PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10538 — VINCI / LINEAS / LUSOPONTE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 509/11)

1. El 9 de diciembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Vinci Highways S.A.S («VINCI», Francia), perteneciente a VINCI Group (Francia).

— LINEAS – CONCESSÕES DE TRANSPORTES, SGPS, S.A. («LINEAS», Portugal), bajo el control de Mota-Engil SGPS, S.A. (Portugal) y GNB – Concessões SGPS, S.A. (Portugal).

— Lusoponte – Concessionária para a Travessia do Tejo S.A («Lusoponte», Portugal).

VINCI y LINEAS adquieren, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Lusoponte.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— VINCI: se dedica principalmente al sector de las concesiones de autopistas. Pertenece a VINCI Group, un grupo diversificado con actividades principalmente en Francia y en otros países, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en los ámbitos de las concesiones e infraestructuras (principalmente aeropuertos y autopistas), construcción, obras públicas e ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de climatización, ingeniería mecánica y obras viarias.

— LINEAS: gestiona participaciones en empresas con actividades exclusivamente en el sector de las concesiones de carreteras públicas y privadas, así como en empresas que participan en contrataciones públicas y privadas para concesiones de transporte por carretera, ferrocarril y aeropuertos. Tiene actividades en Portugal, España y Brasil.

— Lusoponte: titular de la concesión para el diseño del proyecto, la construcción, la financiación, la explotación y el mantenimiento, con un sistema de peaje, del puente Vasco da Gama y del puente 25 de Abril sobre el río Tajo en Lisboa, que expirarán en marzo de 2030.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10538 — VINCI / LINEAS / LUSOPONTE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.